CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo de alimentos, el cual el día 26 de julio del 2023, el apoderado de la parte demandante el Dr. JAVIER ENRIQUE CARRILLO CAMPO aporta memorial con escrito de solicitud de renuncia a poder de representación judicial. Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, primero (01) de agosto de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GISELLA MARIA SILVERA DIAZ
DEMANDADO: ROBERTO CARLO NARVAEZ TEHERAN
RADICACION: 44–279–40-89–002–2021-00100-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la renuncia de poder entre la parte demandante y su entonces apoderado el Dr. JAVIER ENRIQUE CARRILLO CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.187.587 y T.P No. 270578 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo aceptación por parte de la demandante GISELLA MARIA SILVERA DIAZ se procederá con la renuncia al poder y constancia de paz y salvo en los términos del artículo 77 *ibìdem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder concedido al Dr. JAVIER ENRIQUE CARRILLO CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.187.587 y T.P No. 270578 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

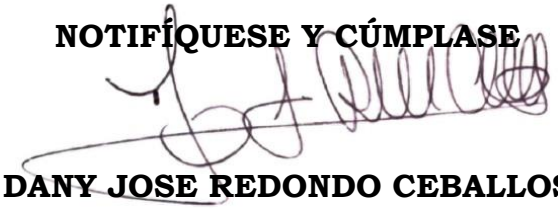

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez